

FORMATO OFICIAL PARA DESARROLLAR LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

Sección Primera.- **C A R Á T U L A**

I	Nombre del proyecto de reglamento	Reglamento del Instituto Municipal de Celaya para la Inclusión y Atención de Personas con Discapacidad.
II	Fecha de vigencia	<u>No aplica</u>
III	Autoridad o autoridades que la emiten	<u>Ayuntamiento</u>
IV	Autoridad o autoridades que la aplican	Instituto Municipal de Celaya para la Inclusión y Atención de Personas con Discapacidad.
V	Objeto de la regulación	Regular la estructura, organización, funcionamiento y facultades del Instituto Municipal de Celaya para la Inclusión y Atención de Personas con Discapacidad.
VI	Tipo de ordenamiento y periodicidad de su actualización	Reglamento Municipal, su actualización se efectuará cada 3 años.
VII	Materias reguladas	Servicios Gubernamentales.- Asistencia Social
VIII	Sectores regulados	Grupos vulnerables de nuestra sociedad Personas con Discapacidad
IX	Sujetos regulados	Instituto Municipal de Celaya para la Inclusión y Atención de Personas con Discapacidad.

X	Índice de la regulación	<p>Título Primero Disposiciones Generales</p> <p>Capítulo I Competencia y Organización del Instituto Municipal de Celaya para la Inclusión y Atención de Personas con Discapacidad</p> <p>Capítulo II Sede y Patrimonio</p> <p>Capítulo III De las atribuciones del INCLUDIS</p> <p>Título Segundo Capítulo único De las autoridades y sus atribuciones</p> <p>Título Tercero Del Órgano de Gobierno del Instituto y Estructura Administrativa</p> <p>Capítulo I Del Consejo Directivo y su integración</p> <p>Sección Primera De las Atribuciones</p> <p>Sección Segunda Facultades del Presidente o Presidenta</p> <p>Sección Tercera Facultades del Secretario (a) Técnico (a)</p> <p>Sección Cuarta De las sesiones</p> <p>Sección Quinta Remoción de los integrantes</p> <p>Capítulo II De la Estructura Administrativa y sus Atribuciones</p> <p>Sección Primera De la Dirección</p> <p>Sección Segunda De la Coordinación de Administración</p> <p>Sección tercera De la Coordinación de Rehabilitación</p> <p>Sección Cuarta De la Coordinación de Inclusión</p>

		<p>Título Cuarto Capítulo Único Del Órgano de Vigilancia</p> <p>Título Quinto Capítulo Único De las Relaciones Laborales</p> <p>Título Sexto Capítulo Único De los medios de impugnación</p> <p>Transitorios</p>
XI	Trámites y servicios relacionados con la regulación	<p>I. Servicios de traslado; y</p> <p>II. Servicios médicos de Rehabilitación.</p>

Celaya, Guanajuato, a 13 de junio de 2018

Nombre y Firma de quien la elabora

Lic. Juan Antonio Solano Alvarado

Nombre y Firma de quien autoriza

Sección Segunda.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, OBJETO DE LA REGULACIÓN Y MEJORA PRETENDIDA.

EXPLICACIÓN: Definición del problema, objetivos generales y bondades de la regulación

- I. Describir la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la Regulación propuesta.
- II. Describir los objetivos generales de la Regulación propuesta.
- III. Señalar y comparar las alternativas *de política pública que, en su caso, se consideraron para resolver la problemática que fue evaluada, incluyendo la opción de no emitir la Regulación.*
- IV. Justificar las razones por las que la Regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática en cuestión.
- V. Resaltar las mejoras que se obtendrán con la implementación de la nueva regulación.

DESARROLLO

Los Derechos Humanos que protege la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1; La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas en 2006, firmada y ratificada por México en el año 2007, que señala en su Artículo 4, “Los Estados partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad”; La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicada el 30 de mayo del año 2011; La Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, publicada el 14 de septiembre del año 2012, son el marco jurídico actual que promueve el respeto y protección de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.

Proteger los Derechos Humanos de todas las Personas con Discapacidad consagrados en los instrumentos antes señalados, es un compromiso fehaciente por parte del Municipio de Celaya, por lo que, a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en los ordenamientos de mayor rango jerárquico, se consideró indispensable la creación de un Organismo Descentralizado encargado de la atención integral de las Personas con Discapacidad, toda vez que la atención en este rubro se brindaba a través del Centro de Rehabilitación, adscrito al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Celaya, pero a diferencia de este, el órgano de nueva creación tiene como característica principal su personalidad jurídica y patrimonio propios, con los cuales se otorga mayor especialidad en sus acciones para dar atención eficaz a todas las personas con discapacidad del Municipio.

En virtud de lo anterior, fue creado el Instituto Municipal de Celaya para la Inclusión y Atención de Personas con Discapacidad, mediante acuerdo aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada en fecha 20 de diciembre del año 2017 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 25 de abril de 2018, siendo el organismo público descentralizado de la administración pública municipal, que tiene como objetivo principal, impulsar y apoyar la aplicación de las políticas, estrategias y acciones, para la inclusión de las personas con discapacidad en un marco de igualdad, desarrollo social y de equiparación de oportunidades en todos los ámbitos de la vida.

Al ser un organismo de nueva creación no cuenta con un ordenamiento que regule su funcionamiento y operatividad. Por otra parte y atendiendo a lo señalado en el artículo tercero transitorio del acuerdo de creación, el reglamento interior del Instituto tiene que expedirse en un plazo no mayor a ciento ochenta días, contados a partir de su entrada en vigor, y toda vez que éste ya fue publicado en fecha 25 de abril del 2018, se tiene la imperante necesidad de regular su estructura y funcionamiento, a fin de que pueda operar de manera adecuada y eficiente, por medio de un ordenamiento que describa de manera puntual las facultades de cada una de las unidades administrativas que integran el INCLUDIS.

El tema de la inclusión de las personas con discapacidad en la vida social es una necesidad imperante de miles de personas en el Estado y en nuestro Municipio, por lo que es importante contar con un instrumento normativo acorde a las necesidades del Instituto, que le permitan cumplir con las atribuciones que al efecto establece la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato.

Sección Tercera.- ANÁLISIS JURÍDICO

EXPLICACIÓN: IMPACTO

- I. Indicar en orden jerárquico, el fundamento legal que sustenta la creación, reforma y aplicación de la regulación.
- II. Indicar los reglamentos que se reforman o se abrogan con la nueva regulación.
- III. justificación de que la regulación propuesta contiene igual o menor número de requisitos, o justificación de su incremento
- IV. indicar los estudios de derecho comparado

DESARROLLO

La normativa que regula la creación del presente proyecto es la siguiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
- III. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- IV. Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y
- V. Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato.

Al ser un organismo público descentralizado de nueva creación, no cuenta con un instrumento normativo, por lo que no reforma o abroga ningún ordenamiento.

Se efectuaron estudios de Derecho Comparado con el Reglamento Interior del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad.

Sección Cuarta.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO

EXPLICACIÓN: IMPACTO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

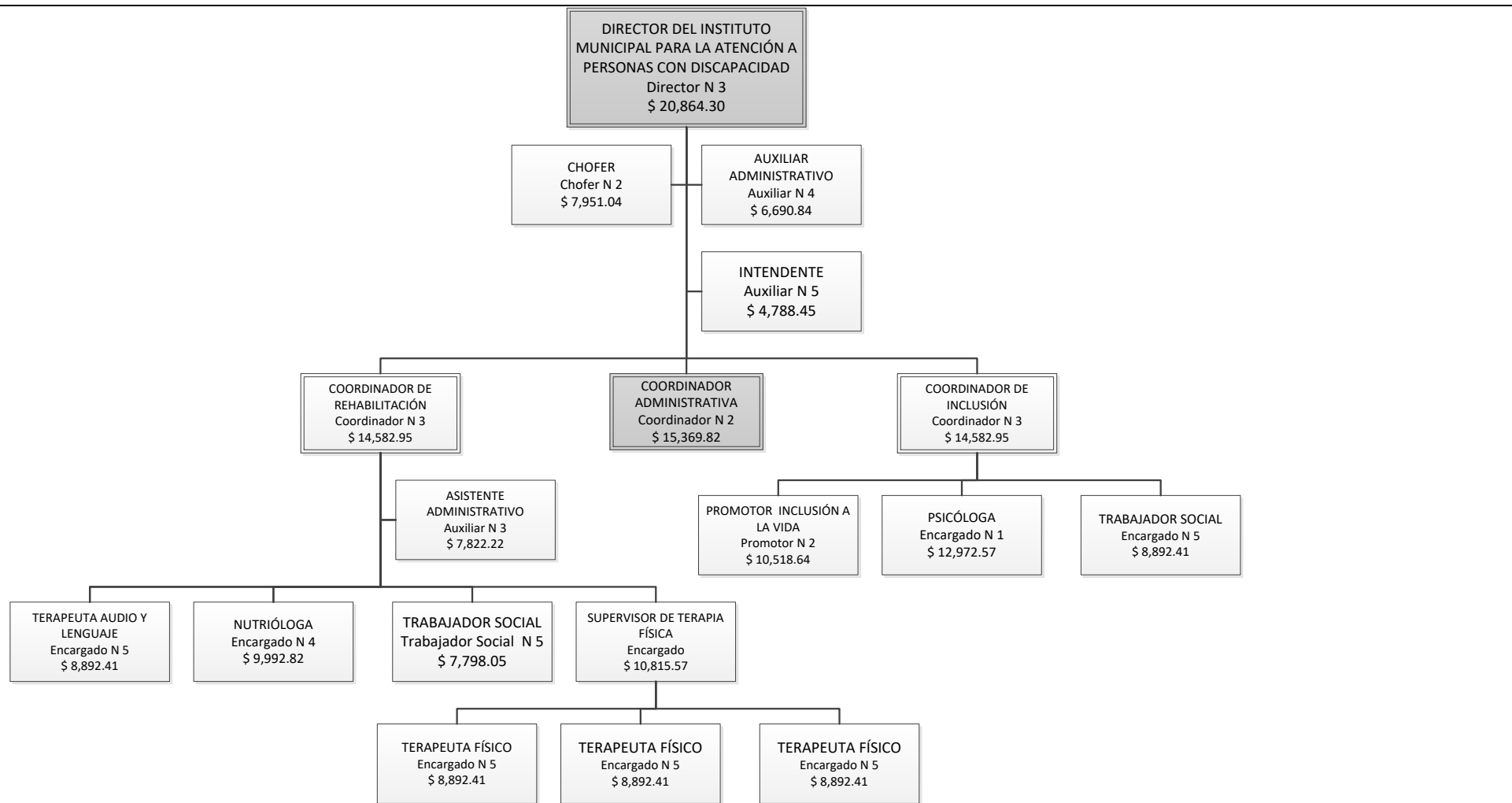
- I. Señalar si con la aprobación de la regulación la estructura organizacional se vería afectada, ya sea con la reducción o el incremento de nuevos puestos de trabajo, y de ser así cuantificar.
- II. Indicar si la nueva regulación tiene algún impacto en el presupuesto público del municipio, de ser así indicar cuál sería y como se solventaría.
- III. Mencionar si será necesario incrementar el consumo de recursos materiales y técnicos y de ser así cuantificar.
- IV. Señalar si se requerirá de algún sistema tecnológico para el cumplimiento de la regulación y de ser así cuantificar
- V. Citar los beneficios esperados así como establecer la relación costo – beneficio respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

DESARROLLO

El acuerdo de creación del Instituto Municipal de Celaya para la Inclusión y atención de Personas con Discapacidad, establece en el **artículo sexto transitorio** que los recursos humanos, materiales y financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Celaya, que se destinaban a la operación y funcionamiento de la Clínica de Rehabilitación, se reasignarán al Instituto.

En este sentido, se advierte que no habrá un impacto presupuestal cuantioso, toda vez que el Instituto operará con los recursos destinados a la Clínica de Rehabilitación, que se encontraba adscrita al DIF.

Para su mejor operatividad se incorporan a la estructura administrativa, las plazas de **Director del Instituto**, así como una unidad administrativa denominada **Coordinación de Administración**, que se crea para el mejor funcionamiento interno del Instituto al dotarles de facultades que permitan el cumplimiento de las obligaciones que al efecto señala la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, quedando de la siguiente manera:



- Importe total mensual de la nómina: \$189, 212. 26
- El Instituto trabajará con los recursos materiales y técnicos con los que operaba la Clínica de Rehabilitación.
- El presente proyecto no contempla la incorporación de algún sistema tecnológico.

Sección Quinta.- ANÁLISIS DE IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO-EMPRESARIAL

EXPLICACIÓN: IMPACTO PARA EL(LOS) USUARIO(S).

- I. Indicar si desde la óptica de la autoridad se tiene identificado a los grupos o sectores de la sociedad en que incidiría la nueva regulación.
- II. Indicar si derivado del proyecto normativo se generan nuevos costos monetarios o se incrementan existentes, que deban ser cubiertos por el usuario
- III. Indicar si con la entrada en vigor de la regulación se crea algún trámite o servicios que deba cumplir el ciudadano, tanto en el ámbito social como empresarial
- IV. Citar los beneficios esperados respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

DESARROLLO

Las Personas con Discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, ya sea permanente o temporal, que al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad.

Las Personas con Discapacidad son la población objeto del ordenamiento que se pretende crear, y se deriva de la creación del Instituto Municipal de Celaya para la Inclusión y Atención Personas con Discapacidad, con el cual el Municipio da cumplimiento a las obligaciones que al efecto establece la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato.

La aprobación del instrumento normativo que regule la estructura y funcionamiento del Instituto, es un gran paso ya que ayudará a mejorar la condición social de las Personas con Discapacidad de Celaya, al establecer las bases para su inclusión en un marco de igualdad, desarrollo social y de equiparación de oportunidades en todos los ámbitos de la vida.

CONSULTA PÚBLICA

EXPLICACIÓN: Todo proyecto de cuerpo normativo o reforma se someterá a consulta con la ciudadanía en un espacio de fácil acceso y durante un tiempo de 15 a 30 días naturales establecido por la Autoridad de Mejora Regulatoria con base en la naturaleza del anteproyecto.

- I. Indicar si se consultó a los grupos o sectores de la sociedad en que incida la nueva regulación para la elaboración de la misma, en su caso citar que personas o grupos de interés se consultaron. Si se cuenta con Consejo de Mejora Regulatoria, indicar el

resultado de las aportaciones emanadas del mismo

II. Indicar cuales fueron las propuestas ciudadanas que se incluyeron en el proyecto como resultado de la consulta

DESARROLLO

El Reglamento del Instituto Municipal de Celaya para la Inclusión y Atención de personas con Discapacidad, será publicado en la página oficial del municipio de Celaya, www.celaya.gob.mx, para dar cumplimiento a este rubro respecto a la consulta pública, a fin de dar intervención a la sociedad y puedan emitir sus observaciones y/o sugerencias.